



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2012-2015

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2012-2015

10 de Febrero de 2013

Responsable de la Publicación

Lic. Gerardo Puebla Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 02

ÍNDICE

Pág.	Tema
1-3	SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.
3-5	SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA.
5-6	SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
7-8	SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
8-9	SE AUTORIZA EL PROGRAMA EDUCATIVO DE REFORESTACIÓN "REVOLUCIÓN VERDE", QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
9	SE AUTORIZA EL PROGRAMA ITINERANTE "CONOCIENDO A MI PUEBLO", QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
9-10	SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.
10-12	SE AUTORIZA DOTAR DE FACULTADES AL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
12-19	SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
19-20	SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN TRANSPORTE PÚBLICO, RELATIVO A LAS IRREGULARIDADES ACTUALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
20-22	SE AUTORIZA LA INTERPRETACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO COLÓN.
22-23	SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2012.
23	SE RATIFICA AL C. CRISTÓBAL VEGA PRADO, COMO CRONISTA MUNICIPAL.
23	SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL J. JESÚS ANTONIO SOLÍS DE LA TORRE, COMO CRONISTA HONORARIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.
23-24	SE AUTORIZA LA FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO Y UNA ECOPLANTA PARA LA RECEPCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, POR CUENTA DE LA EMPRESA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN RESIDUAL, S. DE R. L. DE C.V.
24	SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.
24-25	SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2013.
25-28	SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA) Y PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ESPECIAL) A ER (EQUIPAMIENTO REGIONAL), A FAVOR DE LOS C.C. ALEJANDRA ABREGO CHÁVEZ, RAFAEL ABREGO OSORNIO Y MA. SOFÍA ARACELI ABREGO CHÁVEZ, EN TRES PREDIOS COLINDANTES AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, EN UNA SUPERFICIE DE 146,599 M2, 60,575 M2 Y 185,798 M2 RESPECTIVAMENTE.
28- 33	SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
34	SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012; ASÍ COMO TAMBIÉN SE AUTORIZA QUE LOS SALDOS EXISTENTES EN BANCOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012, DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SEAN EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013.
35-53	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012 (ANEXO 1).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORIA ABSOLUTA,** POR LO QUE SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

----- **DICTAMEN.**-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 26 ESTABLECE QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN

DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES ORIENTADAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO. -----

SEGUNDO: QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, EN SU ARTÍCULO 38 ESTABLECE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN, SON CUERPOS CONSULTIVOS Y DE EVALUACIÓN RESPECTO A LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN CADA MUNICIPIO SE DEBERÁN CONSTITUIR COMO MÍNIMO; **II.-** DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- CUYA COMPETENCIA SERÁ: PRESUPUESTOS; INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA MUNICIPAL; FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS RECEPTORAS; EXAMEN DE CUENTA PÚBLICA, Y LOS DEMÁS ASUNTOS SEÑALADOS EN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS.-----

TERCERO: QUE LA OBRA PÚBLICA, CONSTITUYE UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.-----

CUARTO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA, ES NECESARIO SE INSTAURE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, EL CUAL SE ENCUENTRA ÍNTIMAMENTE RELACIONADO CON EL COMITÉ DE OBRA.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE AUTORIZA LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, QUIEN ES EL

ÓRGANO ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A REALIZAR OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ESTARÁ INTEGRADO POR:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO	ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL	C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	C.P. EDGAR URIBE CABRERA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN FORMAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	ING. JOAQUÍN JAVIER FLORES LEMUS
UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS Y O INGENIEROS DE ESTADO	ING. MARIO ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ULTIMOS DOS INTEGRANTES, SE LES CONVOCARÁ DEPENDIENDO DEL TIPO DE OBRA O CONTRATO Y SEGÚN LA ESPECIALIDAD DE QUE SE TRATE, LOS QUE TENDRÁN DERECHO A VOZ Y A EMITIR PROPUESTA DE CANDIDATOS.

SEGUNDO.- EN EL CASO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SER PREVIAMENTE PROPUESTOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. PARA PODER PARTICIPAR COMO CANDIDATO EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS BAJO ESTA MODALIDAD, LOS INTERESADOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO O EN LOS PADRONES DE CONTRATISTAS DE CADA MUNICIPIO Y SE TRATE EXCLUSIVAMENTE DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, EN LOS CUALES NO INTERVENGAN RECURSOS ESTATALES NI FEDERALES. LOS REGISTROS DEBERÁN SER VIGENTES. SI NO SE CONTARA CON PADRÓN DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, SE ATENDERÁ AL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

2. CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE OBRAS QUE REQUIERAN SER CONCURSADAS POR

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O MUNICIPIO INTERESADO, DEBERÁ DIRIGIRSE POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO RESPECTIVO, PARA QUE CONVOQUE A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, INDICÁNDOLE LAS CARACTERÍSTICAS DE AQUELLAS, EL ORIGEN DE LOS RECURSOS POR INVERTIR, LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, EL PRESUPUESTO Y EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. UNA VEZ CUBIERTO LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PROCEDERÁ A LA CITACIÓN DEL COMITÉ A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, SEÑALANDO EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA PARA SU DESAHOGO A FIN DE PROCEDER A LA SELECCIÓN.

3. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, CON BASE EN LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN RESPECTIVO, SELECCIONARÁ A AQUELLOS CUYA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SE ADECUEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA PÚBLICA POR EJECUTAR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ADEMÁS, LA EXPERIENCIA Y LA ESPECIALIDAD REQUERIDAS, PROCURANDO DIVERSIFICAR DICHA SELECCIÓN, PARA EVITAR EL ACAPARAMIENTO DE LAS OBRAS A FAVOR DE UNO O MÁS CONTRATISTAS.

4. POR CADA UNA DE LAS OBRAS QUE FUESEN A EJECUTARSE A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O MUNICIPIOS Y QUE DEBAN SER CONCURSADAS POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ELEGIRÁ A TRES O MÁS CONTRATISTAS DEPENDIENDO EL MONTO DE QUE SE TRATE.

5. UNA VEZ SELECCIONADOS LOS CANDIDATOS A INVITACIÓN, EL COMITÉ A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA, ELABORARÁ EL ACTA RESPECTIVA QUE PLASME LO ACORDADO, MISMA QUE SERÁ SUSCRITA POR LOS PARTICIPANTES Y SE ENTREGARÁ COPIA DEL DOCUMENTO A CADA UNO DE ELLOS.

6. CON BASE EN EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES PREVIO AL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS PROCEDERÁ A INVITAR A LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS, RECABANDO EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE. TODO ACTO O RESOLUCIÓN QUE REALICE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

TERCERO: EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DEBERÁ DE SEGUIR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MANUAL EL CUAL REQUIERE DE SU APROBACIÓN Y LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORÍA ABSOLUTA,** POR LO QUE SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:-----

----- **DICTAMEN.**-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 26 ESTABLECE QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE

IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES ORIENTADAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO.

SEGUNDO: QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN, SON CUERPOS CONSULTIVOS Y DE EVALUACIÓN RESPECTO A LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN CADA MUNICIPIO SE DEBERÁN CONSTITUIR COMO MÍNIMO; **III.- DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-** CUYA COMPETENCIA SERÁ: DOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS; DESAGÜE, DRENAJE Y RED DE ALCANTARILLADO; CALLES, PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, Y ALUMBRADO PÚBLICOS; ZONAS Y MONUMENTOS DE VALOR ARQUITECTÓNICO E HISTÓRICO; INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES PARTICULARES; OBRAS PELIGROSAS; SANEAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y LIMPIA DE LAS POBLACIONES; CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES, TALES COMO PANTEONES, RASTROS, MERCADOS Y ESCUELAS; RÓTULOS, LETREROS Y CARTELERAS, Y LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS.

TERCERO: SE ESTABLECE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

CUARTO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- LEY: LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
- REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
- AYUNTAMIENTO: EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO
- COMITÉ: EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
- CONTRALORÍA: EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE COLÓN

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO: POR MAYORIA ABSOLUTA, LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: - - - - -

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA	
PRESIDENTE	<i>L. A. E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</i>
SECRETARIO	<i>ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</i>
VOCAL	<i>C.P. EDGAR URIBE CABRERA DIRECTOR DE FINANZAS</i>
VOCAL	<i>ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA PRESIDENTE MUNICIPAL</i>
VOCAL	<i>C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ SÍNDICO MUNICIPAL</i>
ASESORES: CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:	<i>C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA / TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL</i>
	<i>LIC. ROGELIO ESTRADA GARCÍA TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA</i>

B).- INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

SEGUNDO: SERÁN ATRIBUCIONES DEL COMITÉ:

I. VIGILAR QUE LOS GASTOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS SE SUJETEN A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES,

FORMULANDO LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES.

II. VIGILAR Y APLICAR LAS NORMAS GENERALES DE LA OBRA PÚBLICA CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III. ESTABLECER LOS CRITERIOS Y MONTOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL EN LAS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA

IV. EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA OBRA PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

V. SUGERIR LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y CONSULTA ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

VI. PROPONER CRITERIOS EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO PRIVADO TOTAL O PARCIAL Y SU PAGO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

VII. SUGERIR LAS MEDIDAS QUE PERMITAN LA CONSECUCIÓN OPORTUNA DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

VIII. PROPONER A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LAS MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN O CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA, CUANDO ELLO RESULTE NECESARIO.

IX. COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

TERCERO: PARA EL DESARROLLO Y MANEJO OPERACIONAL DEL COMITÉ, ASÍ COMO SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DEBERÁ DE ATENDERSE A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMO QUE REQUIERE DE SU APROBACIÓN Y PARA LA SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL MISMO DE MANERA SUPLETORIA SE ATENDERÁ A LA LEY Y A SU REGLAMENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE AUTORIZA DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:-----

----- **DICTAMEN.** -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 26 ESTABLECE QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y

CULTURAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES ORIENTADAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO. -----

SEGUNDO: QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, EN SU ARTÍCULO 38 ESTABLECE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN, SON CUERPOS CONSULTIVOS Y DE EVALUACIÓN RESPECTO A LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN CADA MUNICIPIO SE DEBERÁN CONSTITUIR COMO MÍNIMO; **IV.- DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA.**- CUYA COMPETENCIA SERÁ: SUPERVISIÓN DE FUNCIONES, DESARROLLO Y DESEMPEÑO DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE COMISARÍAS DE CORRECCIONALES; EMITIR OPINIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; VELAR POR LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, Y LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS. -----

TERCERO: QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU ARTÍCULO 128 ESTABLECE QUE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA ES EL ÓRGANO COLEGIADO PERMANENTE QUE TIENE COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL VELAR POR LA DISCIPLINA, HONORABILIDAD Y REPUTACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; ES DECIR QUE, SE ENCARGA DE CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CONDUCTAS O HECHOS COMETIDOS POR PERSONAL OPERATIVO DE LAS DISTINTAS CORPORACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, QUE CONSTITUYAN UNA TRANSGRESIÓN AL ORDEN DISCIPLINARIO ESTABLECIDO EN LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.-----

CUARTO: QUE EL OBJETIVO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, ES SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, MEDIANTE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, SEGUIDA A ELEMENTOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONTRAVIENEN EL MARCO LEGAL DISCIPLINARIO, COADYUVANDO CON LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO SE DA CUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR AUTORIDAD DEL FUERO COMÚN Y TRIBUNALES FEDERALES, DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ADEMÁS DE ASEGURAR QUE LOS CRITERIOS QUE SE APLIQUEN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONDECORACIONES, INCENTIVOS,

ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, A QUE SE HACEN MERECEDORES LOS ELEMENTOS POLICIALES.

IGUALMENTE, COORDINAR DIVERSAS ACCIONES CON LOS INTEGRANTES DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO SE APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, SE AUTORIZA LA INTEGRACION DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y ESTARÁ INTEGRADO POR:

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	C. ABEL SÁNCHEZ LEDEZMA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
SECRETARIO	LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
VOCAL	C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA CONTRALOR MUNICIPAL
VOCAL	C. JUAN LORENZO BRAVO AGUILAR CIUDADANO
VOCAL	C. ROGELIO LUIS DE LEÓN HERNÁNDEZ CIUDADANO
VOCAL	C. ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ CIUDADANO
VOCAL	AGENTE NO. 837 C. ROBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
VOCAL	AGENTE NO. 1017 C. ALEJANDRA CAMACHO COVARRUBIAS
VOCAL	LIC. CARMEN MARLENE VEGA PUEBLA REGIDORA

SEGUNDO.- EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, ES EL ÓRGANO COLEGIADO COMPETENTE PARA:

I. CONOCER Y RESOLVER LAS INFRACCIONES O FALTAS EN QUE INCURRAN LOS POLICÍAS A LOS DEBERES Y OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y EN EL REGLAMENTO INTERIOR, ASÍ COMO A LAS NORMAS DISCIPLINARIAS DE CADA UNA DE LAS CORPORACIONES;

II. DETERMINAR LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS INTEGRANTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS REGLAMENTOS QUE DE ÉSTA EMANEN Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, CUANDO RESULTE PROCEDENTE;

III. RESOLVER LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN LOS POLICÍAS EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA O POR LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL; Y

IV. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEY Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA VELARÁ POR LA HONORABILIDAD Y REPUTACIÓN DE LAS CORPORACIONES DE POLICÍA Y COMBATIRÁ CON ENERGÍA LAS CONDUCTAS LESIVAS PARA LA COMUNIDAD O LA MISMA CORPORACIÓN; PARA TAL EFECTO, GOZARÁ DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EXAMINAR LOS EXPEDIENTES Y HOJAS DE SERVICIO DE LOS POLICÍAS Y PRACTICAR LAS DILIGENCIAS QUE LE PERMITAN ALLEGARSE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICTAR SU RESOLUCIÓN.

TERCERO: EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DEBERÁ DE SEGUIR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MANUAL DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL, EL CUAL REQUIERE DE SU APROBACIÓN Y LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORIA ABSOLUTA,** POR LO QUE SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:-----

----- DICTAMEN.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 26 ESTABLECE QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES ORIENTADAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO. -----

SEGUNDO: QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, EN SU ARTÍCULO 38 ESTABLECE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN, SON CUERPOS CONSULTIVOS Y DE EVALUACIÓN RESPECTO A LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN CADA MUNICIPIO SE DEBERÁN CONSTITUIR COMO MÍNIMO; **II.-** DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.-

CUYA COMPETENCIA SERÁ: PRESUPUESTOS; INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA MUNICIPAL; FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS RECEPTORAS; EXAMEN DE CUENTA PÚBLICA, Y LOS DEMÁS ASUNTOS SEÑALADOS EN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS.-----

TERCERO: QUE ES UN ÓRGANO MUNICIPAL INTERNO QUE TIENE POR OBJETIVO PRINCIPAL, DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO LLEVAR A CABO ADJUDICACIONES DE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES NORMATIVAS EN LA MATERIA. -----

CUARTO: QUE LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE ESTE COMITÉ ESTÁN FUNDAMENTADAS, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO POR:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	
PRESIDENTE	L.A.E.HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIO EJECUTIVO	EDUWIGES JETZABEL ARTEAGA MORALES ENCARGADA DE COMPRAS
VOCAL A	C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA

	<i>CONTRALOR MUNICIPAL</i>
VOCAL B	<i>C.P. EDGAR URIBE CABRERA</i> <i>DIRECTOR DE FINANZAS</i>
VOCAL C	<i>ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ</i> SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SEGUNDO.- TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO.

TERCERO: LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, EN CASO DE NO SER SERVIDORES PÚBLICOS, DEBERÁN GARANTIZAR SU ACTUACIÓN A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE FIANZAS DE FIDELIDAD.

CUARTO: LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE ESTE COMITÉ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52 DE LA MISMA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SON:

- CELEBRAR CONCURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY.
- REALIZAR SUBASTAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS QUE REGULEN LAS ENAJENACIONES ONEROSAS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
- APROBAR LOS SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN CONDUCENTES Y VIGILAR QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ÁREAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SEA PROCESADA EN SISTEMAS COMPUTARIZADOS, CON SU CORRESPONDIENTE SOPORTE;
- APROBAR LAS PROPUESTAS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS DE LOS PROVEEDORES QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS MISMOS;
- PUBLICAR EN LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS EN EL ESTADO O A NIVEL NACIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN TÉRMINOS DE ESTA

- LEY, LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN;
- PROMOVER LA CONSOLIDACIÓN DE ADQUISICIONES COMO INSTRUMENTO QUE PERMITA UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL PODER ADQUISITIVO DEL SECTOR PÚBLICO;
 - CONOCER Y, EN SU CASO, SUGERIR LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN DE ÁREAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; Y
 - LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

QUINTO: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DEBERÁ DE EMPLEAR UN REGLAMENTO INTERNO Y/O MANUAL DE ORGANIZACIÓN, EL CUAL REQUIERE DE SU APROBACIÓN Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEXTO: LAS ACTUACIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SE APRUEBAN Y SE AUTORIZAN PARA QUE SURTAN EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA, 01 DE OCTUBRE DE 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -----
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA EDUCATIVO DE REFORESTACIÓN "REVOLUCIÓN VERDE", QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** el cual se señala textualmente:
 ----- **ACUERDO.** -----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE AUTORIZA **EL PROGRAMA EDUCATIVO DE REFORESTACIÓN "REVOLUCIÓN VERDE", QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** MISMO QUE SE CONSIDERA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA. -----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
 ----- **-DOY FE-** -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA ITINERANTE "CONOCIENDO A MI PUEBLO", QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** el cual se señala textualmente:
 ----- **ACUERDO.** -----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE AUTORIZA **EL PROGRAMA ITINERANTE "CONOCIENDO A MI**

PUEBLO", QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, MISMO QUE SE CONSIDERA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
 ----- **-DOY FE-** -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORIA ABSOLUTA,** POR LO QUE SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE GASTO CORRIENTE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN DE DESCRIBEN:

CTA.	CONCEPTO	SALDO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	SALDO DEL PRESUPUESTO AL MES DE OCTUBRE 2012	AMPLIACIÓN AL MES DE NOVIEMBRE	REDUCCIÓN AL MES DE NOVIEMBRE	SALDO DEL PRESUPUESTO	EROGADO AL MES DE OCTUBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES						
	133 horas extraordinarias	441,953.21	1,138.21	200,000.00		201,138.21	540,815.00
	122 sueldos base al personal eventual	250,000.00	783.94	125,000.00		125,783.94	749,216.06

3000	SERVICIOS GENERALES					0.00	
	355 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	600,000.00	-134,941.98	300,000.00		165,058.02	-134,941.98
	gastos de feria	3,500,000.00	-819,998.00	2,000,000.00		1,180,020.00	-819,998.00
4000	5.2.3 Subsidios y Subvenciones					0.00	
	445 ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (DIF MUNICIPAL)	5,400,000.00	-118,653.97	600,000.00		481,346.03	-118,653.97
	452 jubilaciones	1,003,368.00	-89,354.00	350,000.00		260,646.00	-89,354.00
	CONADE (Cancha de futbol 7 el Arroyito Colón, Qro.)	1,709,859.00	-6,932.44	7,000.00		1,716,791.44	-6,932.44
	PARTICIPACIONES RECIBIDAS DE MAS				3,582,000.00	0.00	
						0.00	
	TOTAL	12,905,180.21	-1,167,958.24	3,582,000.00	3,582,000.00	4,130,765.64	120,150.67

NOTA:
SE REALIZAN AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE PARTICIPACIONES RECIBIDAS DE MAS AL MES DE OCTUBRE DE 2012

ADMINISTRATIVOS, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LO QUE SE AUTORIZA DOTAR DE FACULTADES AL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: -----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14, 24 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN XII, 31 FRACCIÓN IX Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD QUE SE FORMULA AL TENOR DE LOS APARTADOS QUE EN SEGUIDA SE DETALLAN:

A N T E C E D E N T E S

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DOTAR DE FACULTADES AL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA INICIAR PROCEDIMIENTOS**

DERIVADO DE LA AUDITORIA INTERNA QUE SE GENERÓ CON MOTIVO DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, CONSIDERA QUE EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE DIVERSOS EX FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2009-2012.

AHORA BIEN, LA LEY DE RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ES CLARA AL ESTABLECER EN SU ARTÍCULO 3º FRACCIÓN IV QUE: LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE MEDIANTE LEY O REGLAMENTO, ACTÚEN COMO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN SON LOS ENCARGADOS DE APLICAR DICHA LEY Y POR ENDE INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS O EX FUNCIONARIOS SEGÚN SEA EL CASO; SEÑALANDO EL MISMO ARTÍCULO EN SU FRACCIÓN V, QUE DICHA FACULTAD TAMBIÉN PODRÁ RECAER EN LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE PARA TAL EFECTO HAYA SIDO CREADO.

SIN EMBARGO COMO BIEN LO ESTABLECE EL PRIMER PÁRRAFO DEL PROPIO ARTÍCULO 3º DE LA LEY EN COMENTO "...PARA EL CASO DE LA FRACCIÓN IV, LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE, MEDIANTE LEY O REGLAMENTO, ACTÚEN COMO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEPENDERÁN, SIN EXCEPCIÓN, DEL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA A CADA MUNICIPIO Y CONTARÁN CON AUTONOMÍA TÉCNICA, A FIN DE ASEGURAR LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE SUS ACTUACIONES..."

LO QUE NOS LLEVA, A ENTENDER QUE AL NO HABER SIDO CREADA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON ESTE PROPÓSITO, NI ENCONTRARSE EXPRESAMENTE AUTORIZADO O FACULTADO POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTA INCOMPETENTE PARA CONOCER E INSTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ALGUNO, PUES NI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO, COMO TAMPOCO DEL REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA, SE DESPRENDE QUE ESTA CONTRALORÍA SEA COMPETENTE PARA ELLO.

ANTE ESTA SITUACIÓN, ES QUE ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLON, SOLICITA A ESE H. AYUNTAMIENTO, TENGA A BIEN DELEGAR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTEMOS EN POSIBILIDAD Y OSTENEMOS LA COMPETENCIA NECESARIA PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LOS EX FUNCIONARIOS, PRESUNTAMENTE RESPONSABLES. DICHA SITUACIÓN ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

UNICO.- LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERAMOS PUEDEN RESULTAR UNA FALTA DE LOS EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SE ENCUENTRAN REGLAMENTADAS POR LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, MISMA QUE ES LA ENCARGADA DE ESTABLECERNOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEMOS SEGUIR PARA INVESTIGAR Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS EX FUNCIONARIOS, PARA UN MAYOR ENTENDIMIENTO TENEMOS ES NECESARIO ESTABLECER LO QUE A LA LETRA DICE DICHA LEY EN SUS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 3. LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR ESTA LEY, SON:

- I. LA LEGISLATURA DEL ESTADO, CON EL AUXILIO DE SUS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS;**
- II. LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO;**
- III. LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES QUE LES OTORQUE ESTE ORDENAMIENTO;**
- IV. LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE MEDIANTE LEY O**

REGLAMENTO, ACTÚEN COMO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, INDEPENDIEMENTE DE SU DENOMINACIÓN;

"...PARA EL CASO DE LA FRACCIÓN IV, LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE, MEDIANTE LEY O REGLAMENTO, ACTÚEN COMO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEPENDERÁN, SIN EXCEPCIÓN, DEL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA A CADA MUNICIPIO Y CONTARÁN CON AUTONOMÍA TÉCNICA, A FIN DE ASEGURAR LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE SUS ACTUACIONES..."

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL FINANCIAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

ARTÍCULO 43. SERÁ COMPETENTE LA SECRETARÍA EN FUNCIONES DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA O INSPECCIÓN, COMO INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE QUE DISPONEN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ACTUANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNO DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PARAESTATALES, PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO CUANDO DETECTE FALTAS ADMINISTRATIVAS POR ACTOS U OMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MANEJO, APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, VALORES Y DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO O DE AQUELLOS CONCERTADOS O CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, QUE SE TRADUZCAN EN DAÑOS Y PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

DE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN REALIZADA POR LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE HA ADVERTIDO, QUE EL HECHO QUE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY EN COMENTO SEÑALE QUE LA SECRETARÍA O LOS AYUNTAMIENTOS...ACTUANDO A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIA, PUEDAN APLICAR ESTA LEY" ORGANOS INTERNOS COMO PUDIERA SER LA CONTRALORIA MUNICIPAL, EN NINGÚN MOMENTO ALUDE A QUE ESTA POR LA SIMPLE DENOMINACIÓN, CUENTE CON LAS MISMAS FACULTADES QUE FUERON CONFERIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA FINCAR RESPONSABILIDADES Y APLICAR LAS LEYES.

SINO QUE SU INTERPRETACIÓN VA MÁS ALLÁ, ES DECIR, LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SU ARTÍCULO 43, LO QUE HACE, ES CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DELEGUEN LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS, EN DIVERSOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, QUE PUEDAN ESTAR EN UNA MEJOR POSICIÓN DE ALLEGARSE DE ELEMENTOS QUE LOS CONDUZCAN A LA VERDAD, COMO LO ES LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

SIN EMBARGO, ES NECESARIO, QUE PREVIO A QUE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO CONTRALORIA

MUNICIPAL APLIQUE LAS FUNCIONES PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO CUANDO DETECTE FALTAS ADMINISTRATIVAS POR ACTOS U OMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MANEJO, APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, VALORES Y DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO O DE AQUELLOS CONCERTADOS O CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, QUE SE TRADUZCAN EN DAÑOS Y PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, EXISTA UN ACUERDO EN EL QUE EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE UNA SESIÓN DE CABILDO, EXPRESAMENTE OTORGUE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE MARRAS.

SI BIEN ES CIERTO, QUE EL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE COLON PREVÉ LA POSIBILIDAD EN SU ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA DE COLON DE QUE LA MISMA, REALICE FUNCIONES DE APLICACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, NO DEBEMOS DE PASAR POR ALTO, QUE DICHA FUNCIÓN, ESTÁ SUJETA A UNA ORDEN EXPRESA DEL AYUNTAMIENTO, SIN LA CUAL, LAS APLICACIONES QUE PUDIESE REALIZAR LA CONTRALORIA, SE PUEDEN VER AFECTADAS DE NULIDAD.

ANTE TAL SITUACIÓN Y PARA EVITAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INICIEN SE VEAN AFECTADOS, POR NO CONTAR LA CONTRALORIA MUNICIPAL CON LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS, ES QUE SOLICITO PARA UN MAYOR PROVEER Y PARA ESTAR EN APTITUD DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA Y EN USO DE LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 10 DEL MISMO ORDENAMIENTO SOLICITO:

ACUERDO

ÚNICO: EL H. AYUNTAMIENTO DELEGA DE MANERA EXPRESA A LA CONTRALORIA MUNICIPAL COMO ORGANO DE CONTROL INTERNO, LAS FACULTADES QUE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO, LE CONFIRIO PARA "APLICAR LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y FINCAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTANDO EN POSIBILIDAD DE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS"

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, POR LO QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SEGÚN DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 21, 22, 23, 25 Y 33 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL CUAL SE FORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN EN SU FAVOR.

2. QUE LOS AYUNTAMIENTOS SON COMPETENTES PARA ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, DADO QUE ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO CUYO PROPÓSITO ES REUNIR Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ESTANDO OBLIGADOS SUS INTEGRANTES A VIGILAR Y EVALUAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS HABITANTES CUENTEN CON OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO FORMULAR Y APROBAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL, CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES, SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY REFERIDA Y LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

4. QUE EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SEÑALA QUE UNA VEZ APROBADA LA LEY DE INGRESOS POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO APROBARÁ SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CUAL SERÁ PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS LEGALES.

5. QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO QUE REMITE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, INSTRUMENTO QUE FUE RECIBIDO POR LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

6. QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ES UN PLAN FINANCIERO DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, SUSTENTADO EN LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE PROYECTA EFECTUAR LOS EGRESOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

7. QUE ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SE ELABORÓ TOMANDO COMO BASE LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y CONDICIONES

REALES, MÍNIMAS DE CADA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES Y SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; ASIMISMO, EXPRESA UN SANO EQUILIBRIO ENTRE LOS INGRESOS PROYECTADOS Y LOS GASTOS QUE SE PRETENDEN EROGAR EN EL EJERCICIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, POR LA CANTIDAD DE **\$146,748,200.00** (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA:

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

CONCEPTO	ACUMULADO ANUAL	
	CUENTA CORRIENTE	FORTAMUN
5.1.1 Servicios Personales	\$ 55,256,440.00	\$ 15,795,005.00
5.1.2 Materiales y Suministros	\$ 4,668,258.00	\$ 5,382,600.00
5.1.3 Servicios Generales	\$ 11,744,472.00	\$ 1,269,478.00
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 8,987,495.00	\$ -
5.3 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	\$ 1,161,400.00	\$ -
5.4 inversión publica	\$ 9,514,296.00	\$ 1,136,467.00
FAISM Y OTROS	\$ 13,662,289.00	\$ 4,200,000.00
Concesiones y prestamos	\$ 14,000,000.00	\$ -
Subtotales	\$ 118,994,650.00	\$ 27,783,550.00
TOTAL		\$ 146,778,200.00
5.1.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 55,256,440.00	\$ 15,795,005.00
5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 34,055,550.00	\$ 10,314,711.00
111 . Dietas	\$ 6,478,191.00	
112 haberes	\$ -	\$ 10,314,711.00
113 sueldo al personal base personal permanente	\$ 27,577,359.00	

114 remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ -	
5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$ 3,141,796.00	\$ -
121 honorarios asimilables a salarios	\$ 804,000.00	
122 sueldos base al personal eventual	\$ 1,537,796.00	
123 retribuciones por servicios de carácter social GASTOS MEDICOS	\$ 800,000.00	
124 retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la junta de conciliación y arbitraje	\$ -	
5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 11,906,494.00	\$ 2,840,294.00
131 primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 705,499.00	
132 primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año	\$ 8,954,532.00	\$ 2,448,294.00
133 horas extraordinarias	\$ 200,000.00	
134 compensaciones	\$ 541,735.00	\$ 392,000.00
135 sobre haberes	\$ -	
136 asignaciones de técnico, de mando por comisión de vuelo y de técnico especial	\$ -	
137 honorarios especiales	\$ -	
138 participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$ -	
Dispensa	\$ 280,728.00	
139 Vacaciones	\$ -	
compensación a subdelegados	\$ 1,224,000.00	
5.1.1.4 Seguridad Social	\$ 375,000.00	\$ 200,000.00
141 aportaciones de seguridad social	\$ -	
142 aportaciones a fondo de vivienda	\$ 35,000.00	
143 aportaciones al sistema para el retiro	\$ -	
144 aportaciones para seguros de vida del personal	\$ 340,000.00	\$ 200,000.00
5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 2,777,600.00	\$ 2,440,000.00
151 cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 500,000.00	
152 indemnizaciones	\$ 500,000.00	
153 prestaciones y haberes de retiro	\$ -	
154 prestaciones contractuales	\$ -	
155 apoyo a la capacitación de los servidores públicos	\$ 170,000.00	\$ 2,440,000.00
156 otras prestaciones sociales y económicas subsidio al I.S.P.T	\$ -	
157 Gastos médicos	\$ 300,000.00	
158 fondo de actividades deportivas, sindicales, ahorro	\$ 194,000.00	

159 prerrogativas	\$ 930,000.00	
160 Becas hijos de trabajadores, estímulos escolares	\$ 183,600.00	
5.1.1.6 Previsiones	\$ -	\$ -
161 provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -	
5.1.1.7 Pago de estímulos a servidores públicos	\$ -	\$ -
171 estímulos, día de la secretaria, día de la madre	\$ -	
172 recompensas	\$ -	
5.1.1.8 Impuestos sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral	\$ 3,000,000.00	\$ -
181 impuestos sobre nomina	\$ -	
182 otros impuestos derivados de una relación laboral I.S.P.T	\$ 3,000,000.00	
5.1.2 Materiales y Suministros	\$ 4,668,258.00	\$ 5,382,600.00
5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 603,058.00	\$ 256,000.00
211 materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 115,000.00	\$ 40,000.00
212 materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 160,000.00	
213 material estadístico y geografía	\$ 15,000.00	
214 materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 71,338.00	\$ 160,000.00
215 material impreso e información digital	\$ 71,200.00	
216 material de limpieza	\$ 150,000.00	\$ 16,000.00
217 materiales y útiles de enseñanza	\$ 20,520.00	\$ 40,000.00
218 materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ -	
5.1.2.2 Alimentos y Utensilios	\$ 186,000.00	\$ 291,000.00
221 productos alimenticios para el personal	\$ 175,000.00	\$ 256,000.00
222 productos alimenticios para animales	\$ 6,000.00	\$ 35,000.00
223 utensilios para el servicio de alimentación	\$ 5,000.00	
5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 90,000.00	\$ -
231 productos alimenticios, agropecuarios y forestación adquiridos como materia prima	\$ 40,000.00	
232 insumos textiles adquiridos como materia prima	\$ -	
233 productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ -	

234 combustible, lubricantes, aditivos, cartón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ -	
235 productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$ 50,000.00	
236 productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$ -	
237 productos de cuero, piel y hule adquiridos como materia prima	\$ -	
238 mercancías adquiridas para su comercialización	\$ -	
239 otros productos adquiridos como materia prima	\$ -	
5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 292,400.00	\$ 1,000,000.00
241 productos minerales no metálicos	\$ -	
242 cemento y productos de concreto	\$ 21,600.00	
243 cal, yeso y productos de yeso	\$ 34,800.00	
244 madera y productos de madera	\$ 18,000.00	
245 vidrio y productos de vidrio	\$ 12,000.00	
246 material eléctrico y electrónico	\$ 60,000.00	\$ 1,000,000.00
247 artículos metálicos para la construcción	\$ 30,000.00	
248 materiales complementarios	\$ 76,000.00	
249 otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 40,000.00	
5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 86,000.00	\$ 42,000.00
251 productos químicos básicos	\$ -	
252 fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 50,000.00	
253 medicinas y productos farmacéuticos	\$ -	
254 materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -	\$ 24,000.00
255 materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 36,000.00	
256 fibra sintética, hules, plásticos y derivados	\$ -	\$ 12,000.00
259 otros productos químicos	\$ -	\$ 6,000.00
5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 2,000,000.00	\$ 1,600,000.00
261 combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2,000,000.00	\$ 1,600,000.00
262 carbón y su derivados	\$ -	
5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 520,000.00	\$ 1,500,000.00
271 vestuario y uniformes	\$ 400,000.00	\$ 700,000.00
272 prendas de seguridad y protección personal	\$ 35,000.00	\$ 300,000.00
273 artículos deportivos	\$ 71,000.00	
274 producto textiles	\$ 12,000.00	
275 blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -	

5.1.2.8 Materiales y suministros para Seguridad	\$ -	
281 sustancias y materiales explosivos	\$ 2,000.00	\$ 200,000.00
282 materiales de seguridad publica	\$ -	\$ 300,000.00
283 prendas de protección par seguridad pública y nacional	\$ -	
5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 890,800.00	\$ 693,600.00
291 herramientas menores	\$ 9,000.00	
292 refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 28,000.00	
293 refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 18,800.00	\$ 32,000.00
294 refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 80,000.00	\$ 15,000.00
295 refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -	\$ 12,000.00
296 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 700,000.00	\$ 594,600.00
297 refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ -	\$ 40,000.00
298 refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 53,000.00	
299 refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 2,000.00	
5.1.3 Servicios Generales	\$ 11,744,472.00	\$ 1,269,478.00
5.1.3.1 Servicios Básicos	\$ 1,746,000.00	\$ -
311 energía eléctrica	\$ 400,000.00	
312 gas	\$ 96,000.00	
313 agua	\$ 600,000.00	
314 telefonía tradicional	\$ 400,000.00	
315 telefonía celular	\$ 150,000.00	
316 servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ -	
317 servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 100,000.00	
318 servicios postales y telegráficos	\$ -	
319 servicios integrales y otros servicios	\$ -	
5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento	\$ 408,392.00	\$ -
321 arrendamiento de terrenos	\$ -	
322 arrendamiento de edificios	\$ 408,392.00	
323 arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -	

324 arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -	
325 arrendamiento de equipo de transporte	\$ -	
326 arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -	
327 arrendamiento de activos intangibles	\$ -	
328 arrendamiento financiero	\$ -	
329 otros arrendamientos	\$ -	
5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 194,880.00	\$ 269,478.00
331 servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ -	
332 servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ -	
333 servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.	\$ -	
334 servicios de capacitación	\$ -	
335 servicios de investigación científica y desarrollo	\$ -	
336 servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 194,880.00	
337 servicios de protección y seguridad	\$ -	
338 servicios de vigilancia	\$ -	
339 servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -	\$ 269,478.00
5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 657,000.00	\$ -
341 servicios financieros y bancarios	\$ 350,000.00	
342 servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ -	
343 servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ -	
344 seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 7,000.00	
345 seguro de bienes patrimoniales	\$ 300,000.00	
346 almacenaje, envases y embalaje	\$ -	
347 fletes y maniobras	\$ -	
348 comisiones por ventas	\$ -	
349 servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -	
5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 818,000.00	\$ 590,000.00
351 conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 130,000.00	
352 instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 12,000.00	

353 instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	\$ 100,000.00	\$ 30,000.00
354 instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental medico de laboratorio	\$ -	
355 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 540,000.00	\$ 560,000.00
356 reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ -	
357 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	
358 servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -	
359 servicios de jardinería y fumigación	\$ 36,000.00	
5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 404,600.00	\$ -
361 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 320,000.00	
362 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ -	
363 servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ -	
364 servicios de revelado de fotografías	\$ 10,000.00	
365 servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$ 25,000.00	
366 servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 25,000.00	
369 otros servicios de información	\$ 24,600.00	
5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 145,600.00	\$ -
371 pasajes aéreos	\$ -	
372 pasajes terrestres	\$ 10,000.00	
373 pasajes marítimos, lacustres y fluviales	\$ -	
374 autotransporte	\$ 59,600.00	
375 viáticos en el país	\$ 50,000.00	
376 viáticos en el extranjero	\$ -	
377 gastos de instalación y traslado de menaje	\$ -	
378 servicios integrales de traslado y viáticos	\$ 6,000.00	
379 otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 20,000.00	
5.1.3.8 Servicios Oficiales	\$ 7,100,000.00	\$ -
381 gastos de ceremonial	\$ 150,000.00	
382 gastos de orden social y cultural	\$ 1,000,000.00	
gastos de feria	\$ 4,930,000.00	

feria de soriano	\$ 1,000,000.00	
feria de Ajuchitlán	\$ -	
383 congresos y convenciones	\$ -	
384 exposiciones	\$ 20,000.00	
385 gastos de representación	\$ -	
5.1.3.9 Otros Servicios Generales	\$ 270,000.00	\$ 410,000.00
391 servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
392 impuestos y derechos	\$ -	
393 impuestos y derechos de importación	\$ -	
394 sentencias y resoluciones judiciales	\$ -	
395 penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 20,000.00	
396 otros gastos por responsabilidades	\$ -	
399 otros servicios generales PLACAS, TENENCIAS, ENGOMADOS, VERIFICACIONES	\$ 200,000.00	\$ 310,000.00
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 8,987,495.00	\$ -
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -	
5.2.2 Transferencias al resto del Sector Público	\$ -	
5.2.3 Subsidios y Subvenciones	\$ 8,485,495.00	\$ -
subsidio al DIF MUNICIPAL	\$ 8,485,495.00	
5.2.4 Ayudas Sociales	\$ 502,000.00	\$ -
441 ayudas sociales a personas	\$ 420,000.00	
442 becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ -	
443 ayudas sociales a instituciones de enseñanza Casa de la Cultura, deporte	\$ 70,000.00	
444 ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ 12,000.00	
445 ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ -	
446 ayudas sociales a cooperativas	\$ -	
447 ayudas sociales a entidades de interés públicos	\$ -	
Gastos de transición	\$ -	
448 ayudas por desastres naturales y otros siniestro	\$ -	
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -
451 pensiones	\$ -	
452 jubilaciones	\$ -	
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$ -	
5.2.7 Transferencias al Exterior	\$ -	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,161,400.00	\$ -
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 340,700.00	\$ -

511 Muebles de oficina y estantería	\$ 85,000.00	
512 muebles, excepto de oficina y estantería	\$ -	
513 bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 20,000.00	
514 objetos de valor	\$ -	
515 equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 200,000.00	
519 otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 35,700.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREO	\$ 76,700.00	\$ -
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 10,000.00	
522 aparatos deportivos	\$ -	
523 cámaras fotográficas y de video	\$ 66,700.00	
529 otros mobiliarios y equipos de	\$ -	
EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	\$ -	\$ -
531 Equipo médicos y de laboratorio	\$ -	
532 instrumentos médicos y de laboratorio	\$ -	
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -
541 AUTOMOBILES Y CAMIONES	\$ -	
542 carrocería y remolques	\$ -	
543 equipos aeroespacial	\$ -	
544 equipos ferroviarios	\$ -	
545 embarcaciones	\$ -	
549 otros equipos de transporte	\$ -	
EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	\$ -
551 equipos de defensa y seguridad	\$ -	
MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	\$ -
561 Maquinaria y equipo agropecuario	\$ -	
562 maquinaria y equipo industrial	\$ -	
563 maquinaria y equipo de producción	\$ -	
564 sistema de aire acondicionado, cafeteras y de refrigeración industrial y comercial	\$ -	
565 equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -	
566 equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ -	
567 herramientas y maquinas-herramientas	\$ -	
569 otros equipos	\$ -	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 60,000.00	\$ -
579 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 60,000.00	
BIENES INMUEBLES	\$ 600,000.00	\$ -

581 Terrenos	\$ 300,000.00	
582 viviendas	\$ -	
583 edificios no residenciales	\$ -	
589 otros bienes inmuebles	\$ 300,000.00	
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 84,000.00	\$ -
591 SOFTWARE	\$ 84,000.00	
592 patentes	\$ -	
593 marcas	\$ -	
597 licencias informáticas e intelectuales	\$ -	
598 licencias industriales comerciales y otras	\$ -	
599 otros activos intangibles	\$ -	
inversión publica	\$ 9,514,296.00	\$ 1,136,467.00
OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 5,614,296.00	\$ -
611 Edificación habitacional	\$ -	
612 edificio no habitacional	\$ -	
613 construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	\$ 956,250.00	
614 división de terrenos y construcciones de obras de urbanización	\$ -	
615 construcción de vías de comunicación	\$ 1,800,000.00	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas	\$ -	
617 Instalaciones y equipos en construcción	\$ -	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -	
620 obras directas del municipio	\$ 2,858,046.00	
OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$ 600,000.00	\$ -
621 Edificación habitacional	\$ -	
622 Edificación no habitacional	\$ -	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	
625 construcción de vías de comunicación	\$ -	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas	\$ 600,000.00	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -	
529 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -	
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 3,300,000.00	\$ 1,136,467.00

Proyecto Urbano para instalación	\$ -	\$ 1,136,467.00
Agricultura de temporal y ganadera (sequias, eq. Etc)	\$ 800,000.00	
Agricultura protegida	\$ 50,000.00	
unidades de riego	\$ 50,000.00	
sustentabilidad alimentaria	\$ 50,000.00	
ganadería sustentable	\$ 50,000.00	
Fortalecimiento a organizaciones de 2do nivel (fondo de garantía)	\$ 800,000.00	
Vivienda rural (SEDESOL)	\$ 200,000.00	
Opciones productivas (sedesol)	\$ 200,000.00	
POPMI (CDI)	\$ 200,000.00	
Conservación de recursos naturales (CDI)	\$ 200,000.00	
Desarrollo Económico Regional (SEDESU)	\$ 200,000.00	
	\$ -	
Programa de Manejo y Conservación de Recursos Naturales (CDI)	\$ -	
Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (CDI)	\$ -	
CONAZA-COUSSA	\$ 500,000.00	
RAMO 33	\$ 13,662,289.00	\$ 4,200,000.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$ 13,662,289.00	
2% Sobre Nomina	\$ -	\$ 1,200,000.00
Derecho de Alumbrado Publico	\$ -	\$ 3,000,000.00
CONCESIONES DE PRESTAMOS	\$ 14,000,000.00	\$ -
744 Concesiones de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	\$ -	
Gastos de la deuda	\$ -	
Pago de Pasivos	\$ 14,000,000.00	

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN LA GACETA MUNICIPAL Y TÚRNESE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

SEGUNDO.- ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLÍQUESE EL RESUMEN

EJECUTIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE NOS OCUPA EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2013 Y TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, OBSERVÁNDOSE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE FINANZAS, EROGUE LAS CANTIDADES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE FINANZAS A REALIZAR LAS AMPLIACIONES, AUMENTOS Y DISMINUCIONES A LOS RUBROS DE GASTO, SIEMPRE QUE EL PORCENTAJE AUTORIZADO PARA GASTO ADMINISTRATIVO, NO SEA SUPERIOR AL AUTORIZADO.

SEXTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES REMITA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO QUE NOS OCUPA A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE AJUSTARÁ A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EFICACIA Y RACIONALIDAD. PARA ELLO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA PROPAGANDA Y LA PUBLICIDAD QUE SE DIFUNDA DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL, SIN INCLUIRSE EN CASO ALGUNOS NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ASIMISMO, LA INFORMACIÓN QUE DE LAS ACCIONES Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SE PUBLIQUE DEBERÁ CONTENER UNA LEYENDA SEÑALANDO QUE LAS OBRAS Y ACCIONES SON PROMOVIDAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y QUE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS ES CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NO POR UN PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATO O PERSONA ALGUNA EN PARTICULAR.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL

MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -----
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN TRANSPORTE PÚBLICO, RELATIVO A LAS IRREGULARIDADES ACTUALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN TRANSPORTE PÚBLICO, RELATIVO A LAS IRREGULARIDADES ACTUALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

----- **DICTAMEN.**-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; PRINCIPIOS JURÍDICOS QUE SON REITERADOS POR EL

FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTERPRETACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO COLÓN.**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, REFERENTE A LA INTERPRETACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO COLÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO, PARA FINES A QUE HAYA LUGAR.-----

Oficio SOSP / DDUOP / DU / **0141** / 2012.

Consideraciones:

1° Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2° Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón a través de esta **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, o de la Dirección de Obras Públicas, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3° Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Colón, aprobado en fecha 20 de junio del 2008, Publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 15 de agosto del 2008 e inscrito en el Registro Público de La Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, el día 09 de octubre del 2008, establece que **la compatibilidad de los usos no contemplados en**

esa matriz será definida por las autoridades competentes tomando como criterio los usos de características similares. Programa que fue publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"; en fecha 15 de agosto del 2008.

4° Que con fundamento en lo contenido en el numeral 2, del Código Urbano del Estado de Querétaro, vigente a partir del primero de Julio de la presente anualidad, **se considera de utilidad pública e interés social**, I. Las acciones de planear, determinar y ordenar los **usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios**; II. Que las poblaciones reúnan las condiciones necesarias de salubridad, seguridad, estética y funcionalidad en las vías públicas, edificios y construcciones, protegiendo el patrimonio cultural edificado o tangible, en el aprovechamiento del suelo, constitución de reservas y la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; III. **La operación de los programas de desarrollo urbano**; IV. La zonificación del territorio a partir de lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano; V. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda; VI. La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; VII. La apertura, el aprovechamiento, ampliación, prolongación, integración, conservación y rectificación de las vías públicas municipales y estatales, incluyendo las obras complementarias para su eficaz funcionamiento; VIII. La realización, ejecución, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; IX. Garantizar la seguridad de las personas mediante la delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección y amortiguamiento de dichas instalaciones; X. La conservación, restauración, mejoramiento y recuperación del patrimonio urbano, arqueológico, histórico, cultural y arquitectónico en el Estado, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas; y XI. La reubicación de la población asentada en zonas de riesgo, derechos de vía y zonas de restricción, en superficies o predios aptos para el desarrollo urbano

5° Que de conformidad al Capítulo VII, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, que fuera aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2012, y **publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"**, en fecha 20 de Julio de la presente anualidad, La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es la encargada de la proyección y construcción de las obras públicas municipales así como de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal, además es competente para: Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, consignan en favor de los Municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la normatividad establecida en el Código Urbano vigente en el Estado y demás disposiciones legales y reglamentarias. Para tal efecto, la Dirección en apoyo al H. Ayuntamiento y en el orden administrativo, tiene de entre otras las atribuciones de: Intervenir en los

proyectos de zonificación y de planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la administración de las reservas territoriales del Municipio; Participar en la formulación de los proyectos de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. **Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito administrativo, en los aspectos que no sean de competencia reservada al Ayuntamiento;** Intervenir en los procedimientos administrativos de regularización de la tenencia de la tierra; Otorgar licencias y permisos para construcciones; Participar en los proyectos de creación y en la administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; y Ejercer las facultades que correspondan al Municipio, en el ámbito administrativo, derivadas de celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Elaborar proyectos de planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia, de modificaciones a los mismos así como ejecutarlos y evaluarlos; Participar en la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano correspondiente al Municipio en forma conjunta y coordinada con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro; Intervenir técnicamente en los proyectos de declaratorias de reservas, destinos y usos que se deriven de los planes parciales y sectoriales; **Participar en la elaboración de dictámenes sobre planes, programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos de fraccionamientos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el Municipio; Establecer y aplicar normas técnicas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones y la infraestructura determinando las características, densidades y requerimientos de construcción;** Difundir el contenido de planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas ante el público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares; Emitir opiniones y dictámenes técnicos en materia de desarrollo urbano y obras públicas; Intervenir en la celebración, conforme al Código Urbano, de convenios para la ejecución de planes y programas urbanísticos que se realicen en el Municipio.

POR LAS CONSIDERACIONES HECHAS POR ESTA DIRECCIÓN, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

Que en atención a que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Colón, establece que **la compatibilidad de los usos no contemplados en esa matriz será definida por las autoridades competentes tomando como criterio los usos de características similares.** Plan que fue publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"; en fecha 15 de agosto del 2008, que para efectos de interpretación del programa señalado, será Autoridad competente la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y/o la Dirección de Obras Públicas.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2012**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LOS TÉRMINOS DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:-----

Obra que se solicita se cancele:

OBRA	MONTOS Y METAS	BENEFICARIOS	OBSERVACIONES
Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de El Coyote	\$250,000.00 Metas: 1 Cancha Programa FISM 2012	500	Convenio de Colaboración con COBAQ, quien dispone de \$278,611.15 para la obra. El programa FISM, no soporta

Obra que se solicite se apruebe FONDO FISM 2012:

OBRA	MONTOS Y METAS	BENEFICARIOS	OBSERVACIONES
Ampliación de red de drenaje 1ª. ETAPA en calle de acceso hacia la Escuela Preparatoria en la localidad de Ajuchitlán	\$250,000.00 Programa FISM 2012	250	

Obra que se solicite se apruebe FONDO GASTO DIRECTO (REPO):

OBRA	MONTOS Y METAS	BENEFICARIOS	OBSERVACIONES
Suministro de materiales de Plomería,	\$320,5000.00 Metas: 60 letrinas	250	El Zamorano: (21) Ejido Patria: (30) La Joya (9)

Albañilería, eléctrico, herrería y vidrios para latinización de El Zamorano, Ejido Patria y La Joya	Programa Gasto Directo (REPO)		Total: 60
Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de El Coyote	\$250,000.00 Metas 1 cancha Programa Gasto Directo (REPO)	500	Convenio de colaboración con COBAQ, quien dispone de \$278,611.15 para la obra

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----**-DOY FE-**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA AL C. CRISTÓBAL VEGA PRADO, COMO CRONISTA MUNICIPAL**, el cual se señala textualmente:

-----**ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE RATIFICA AL C. CRISTÓBAL VEGA PRADO, COMO CRONISTA MUNICIPAL DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----**-DOY FE-**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL J. JESÚS ANTONIO SOLÍS DE LA TORRE, COMO CRONISTA HONORARIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015**, el cual se señala textualmente:

-----**ACUERDO.**-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL J. JESÚS ANTONIO SOLÍS DE LA TORRE, COMO CRONISTA HONORARIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----**-DOY FE-**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO Y UNA ECOPLANTA PARA LA RECEPCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, POR CUENTA DE LA EMPRESA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN RESIDUAL, S. DE R. L. DE C.V., el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE AUTORIZA LA FACTIBILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO Y UNA ECOPLANTA PARA LA RECEPCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, POR CUENTA DE LA EMPRESA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN RESIDUAL, S. DE R. L. DE C.V.; ASÍ MISMO SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE LA MISMA, A COSTA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. ----- SE CONDICIONA A LA EMPRESA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN RESIDUAL, S. DE R. L. DE C.V., A NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE COBRO POR CONCEPTO DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., POR EL TIEMPO QUE DURE LA CONCESIÓN QUE PUDIERA OTORGARSE A LA EMPRESA. -----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y**

SERVICIOS PÚBLICOS, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SEGÚN ANEXO, MISMO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.-----

OBRA	MONTOS Y METAS	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
Ampliación de red de drenaje 1ª ETAPA en calle de acceso hacia la Escuela Preparatoria en la localidad de Ajuchitán	\$250,000.00 Programa: FISM 2012	250	Las metas son de 134.39 ml

Con respecto:
 Se solicita se nos autorice suficiencia presupuestaria para la obra que está en proceso de ejecución a través del programa PDZP 2012 y de la cual falta cubrir suministro de materiales.

OBRA	MONTOS Y METAS	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
Suministro de materiales de Plomería, albañilería, eléctrico, herrería y vidrios para latinización de El Zamorano, Ejido Patria y La Joya	\$350,500.00 Metas: Terminar 60 letrinas Programa: Gasto Directo (REPO)	60	El Zamorano: (21) Ejido Patria: (30) La Joya: (9) Total: 60

La siguiente obra se había solicitado y aprobado en Cabildo para el Programa FISM 2012 pero al implementarla no ha pasado los lineamientos que este programa tiene, por lo cual se solicita se pueda hacer con dinero propio del Municipio y no perder el apoyo que el COBAQ nos brindaría para complementar el monto que requiere la construcción de la misma, a través de convenio de colaboración.

OBRA	MONTOS Y METAS	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de El Coyote	\$250,000.00 Metas: 1 cancha Programa: Gasto Directo (REPO)	500	Convenio de colaboración con COBAQ, quien dispone de \$278,611.15 para la obra.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA

MES	DÍA	FEC HA	HORA	DIA	FEC HA	HORA
ENERO DE 2013	JUEVES	10	12:00 HRS.	JUEVES	24	12:00 HRS.
FEBRERO DE 2013	JUEVES	14	12:00 HRS.	JUEVES	28	12:00 HRS.
MARZO DE 2013	JUEVES	14	12:00 HRS.	JUEVES	28	12:00 HRS.
ABRIL DE 2013	JUEVES	11	12:00 HRS.	JUEVES	25	12:00 HRS.
MAYO DE 2013	JUEVES	09	12:00 HRS.	JUEVES	23	12:00 HRS.
JUNIO DE 2013	JUEVES	13	12:00 HRS.	JUEVES	27	12:00 HRS.
JULIO DE 2013	JUEVES	11	12:00 HRS.	JUEVES	25	12:00 HRS.
AGOSTO DE 2013	JUEVES	08	12:00 HRS.	JUEVES	22	12:00 HRS.
SEPTIEMBRE DE 2013	JUEVES	12	12:00 HRS.	JUEVES	26	12:00 HRS.
OCTUBRE DE 2013	JUEVES	10	12:00 HRS.	JUEVES	24	12:00 HRS.
NOVIEMBRE DE 2013	JUEVES	14	12:00 HRS.	JUEVES	28	12:00 HRS.
DICIEMBRE DE 2013	JUEVES	12	12:00 HRS.	JUEVES	26	12:00 HRS.

CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2013**, el cual se señala textualmente:

-----ACUERDO-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2013, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA) Y PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ESPECIAL) A ER (EQUIPAMIENTO REGIONAL), A FAVOR DE LOS C.C. ALEJANDRA ABREGO CHÁVEZ, RAFAEL ABREGO OSORNIO Y MA. SOFÍA ARACELI ABREGO CHÁVEZ, EN TRES PREDIOS COLINDANTES AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, EN UNA SUPERFICIE DE 146,599 M2, 60,575 M2 Y 185,798 M2 RESPECTIVAMENTE**, el cual se señala textualmente:

-----ACUERDO-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA) Y PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ESPECIAL) A ER (EQUIPAMIENTO

REGIONAL), A FAVOR DE LOS C.C. ALEJANDRA ABREGO CHÁVEZ, RAFAEL ABREGO OSORNIO Y MA. SOFÍA ARACELI ABREGO CHÁVEZ, EN TRES PREDIOS COLINDANTES AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, EN UNA SUPERFICIE DE 146,599 M2, 60,575 M2 Y 185,798 M2 RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN DE DESCRIBE: - - - - -

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º, 10, 11, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 15, 16, FRACCIONES I, IX, XII, XIII Y XIX; 18, 19, 82, 83, 89, 90, 105, 107, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 129, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 154, FRACCIÓN III, 155, Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER RESPECTO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA) Y PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ESPECIAL) A ER (EQUIPAMIENTO REGIONAL), A FAVOR DE LOS C.C. ALEJANDRA ABREGO CHÁVEZ, RAFAEL ABREGO OSORNIO Y MA. SOFÍA ARACELI ABREGO CHÁVEZ, EN TRES PREDIOS COLINDANTES AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, EN UNA SUPERFICIE DE 146,599 M2, 60,575 M2 Y 185,798 M2, Y;**

CONSIDERANDO.

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES

DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.

- 2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
- 3. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
- 4. QUE DE LOS PREDIOS DE LOS QUE SE PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO, SE EXHIBE COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICA 5,604, DE FECHA 24 DE JULIO DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DOMINGO OLVERA CERVANTES NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA NÚMERO 11 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA ABREGO CHÁVEZ; ESCRITURA PÚBLICA 15,846, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1992, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERNESTO GUEVARA RANGEL , NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA NUMERO 17 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE C. RAFAEL ABREGO OSORNIO; Y ESCRITURA PÚBLICA 5,602, DE FECHA 24 DE JULIO DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DOMINGO OLVERA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA

- NÚMERO 11 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA C. MA. SOFÍA ARACELI ABREGO CHÁVEZ.
- 5.** QUE LAS CLAVES CATASTRALES Y SUPERFICIES DE CADA UNO DE LOS PREDIOS DE LOS QUE SE REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO SON LOS SIGUIENTES:
- 1.- ALEJANDRA ABREGO CHÁVEZ CON CLAVE CATASTRAL 050302266326504 POR UNA SUPERFICIE DE 146,599 M2.
 - 2.- RAFAEL ABREGO OSORNIO, CON CLAVE CATASTRAL 050302266325002, POR UNA SUPERFICIE DE 60,575 M2.
 - 3.- MA. SOFÍA ARACELI ABREGO CHÁVEZ, CON CLAVE CATASTRAL 050302266325003, POR UNA SUPERFICIE DE 185,798 M2.
- 6.** QUE LOS PREDIOS DE LOS QUE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007, CON TRES USOS DE SUELO, DE PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), DE ER (EQUIPAMIENTO REGIONAL), Y PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ESPECIAL).
- 7.** QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- 8.** QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.
- 9.** LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO REQUERIDO, QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROMOVENTE DEBERÁ:
- A.-** PRESENTAR ANTE ESTA AUTORIDAD LA OPINIÓN O DICTAMEN TÉCNICO, QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PREVIO A LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES.
 - B.-** EXHIBIR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS ANTE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES QUE CORRESPONDAN COMO LO SON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
 - C.-** CUANDO SE PRETENDA REALIZAR PROYECTO ALGUNO EN LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE QUE INTEGRA LOS PREDIOS, DEBERÁ REALIZAR LA FUSIÓN DE LOS MISMOS.
 - D.-** PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTO ALGUNO, DEBERÁ DE GARANTIZAR EL ACCESO AL POLÍGONO A TRAVÉS DE UNA VIALIDAD PÚBLICA DEBIDAMENTE RECONOCIDA, A FIN DE BRINDAR ACCESO, ENLACE E INTEGRACIÓN DEL PROYECTO AL ÁREA URBANA; O
 - E.-** CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.
- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. CUERPO COLEGIADO APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), DE ER (EQUIPAMIENTO REGIONAL), Y PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ESPECIAL), A ER (EQUIPAMIENTO REGIONAL), A FAVOR DE LOS C.C. ALEJANDRA ABREGO CHÁVEZ, RAFAEL ABREGO OSORNIO Y MA. SOFÍA ARACELI ABREGO CHÁVEZ, CON CLAVES CATASTRALES Y SUPERFICIES DE CADA UNO DE LOS PREDIOS: 1.- CON CLAVE CATASTRAL 050302266326504 POR UNA SUPERFICIE DE 146,599 M2., 2.- CON CLAVE CATASTRAL 050302266325002, POR UNA SUPERFICIE DE 60,575 M2. Y 3.- CON CLAVE CATASTRAL 050302266325003, POR UNA SUPERFICIE DE 185,798 M2.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 115 EN SU FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO CON TOTAL AUTONOMÍA PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A DETERMINADO REQUERIR COMO PAGO POR LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE SUELO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE DEBERÁN DE SER CUBIERTOS POR LOS INTERESADOS ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

TERCERO.- EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ DE PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL A COSTA DEL INTERESADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO,

DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y A LOS PROMOVENTES.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD,** POR LO QUE SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: -----

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2012-2015**

(VERSIÓN ABREVIADA)

PRESENTACIÓN DEL PLAN

En cumplimiento del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo establecido en el artículo 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto

en el artículo 50 de la Ley Estatal de Planeación, se presenta El Plan de Desarrollo del Municipio de Colón, para el ejercicio 2012-2015.

El Plan tiene como finalidad establecer los objetivos, las estrategias y las acciones que durante la presente Administración deberán normar el quehacer del gobierno, con el propósito de darle rumbo y dirección. Asimismo, contiene el compromiso del Gobierno Municipal con los ciudadanos de dar seguimiento y evaluar cada una de las obras y las acciones dispuestas en este documento, para transparentar la rendición de cuentas, condición indispensable para un buen gobierno.

Para la elaboración del Plan, se llevó a cabo un proceso de consulta en el que participaron hombres y mujeres del municipio, actores políticos, organizaciones de la sociedad civil, delegados municipales y profesionales, entre otros, quienes por medio de distintas vías expresaron sus propuestas.

La estructura del Plan se define a partir del enfoque del Desarrollo Social y Humano Sustentable y de un Gobierno que trabaja Comprometido con la gente. Así mismo, contiene los principios, los valores, los objetivos, las estrategias, las acciones y los proyectos que permitirán articular los recursos materiales, humanos y de gasto e inversión.

El Plan tiene cuatro ejes rectores: Desarrollo Económico Sustentable; Desarrollo Social y Humano; Infraestructura para el Desarrollo y Seguridad Pública.

Dichos ejes surgieron del proceso de consulta con la sociedad colonense y de sus necesidades más sentidas. Para ello se realizó un análisis de la situación

socioeconómica del municipio, que definió la viabilidad de la estrategia de desarrollo.

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM) tomó protesta e inició los trabajos tendentes a integrar las propuestas de la ciudadanía y definir las acciones y las obras que deberán ejecutarse en el trienio 2012-2015.

Por último, el presente Plan Municipal de Desarrollo es congruente con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2010-2015.

Ejes rectores

1. Desarrollo Económico Sustentable

1.1. Objetivo

Impulsar una política de desarrollo económico, equilibrado y sustentable, de las actividades industriales, turísticas, comerciales y agropecuarias, que permita las condiciones para la generación de empleos dignos y bien remunerados.

1.2. Acciones

1.2.1. Industria

- a) Promover la atracción de inversión productiva con proyectos estratégicos acordes a las características requeridas para el cuidado del medio ambiente.
- b) Establecer un programa de promoción de atracción industrial en ferias, tianguis, bolsas de inversión y eventos referentes.
- c) Apoyar las acciones de gestoría con el sector financiero con base en los programas de apoyo estatales y federales.

1.2.2. Turismo

- a) Dotar de infraestructura turística estratégica para la generación de productos y programas competitivos

que posicionen a Colón en el plano nacional.

- b) Profesionalizar y fortalecer el sector por medio de programas de capacitación y formación del recurso humano en las diferentes competencias turísticas.
- c) Estimular proyectos comunitarios que propicien actividades productivas en el ámbito del ecoturismo.
- d) Establecer una cercana coordinación y gestión efectiva con las instituciones públicas que tienen como finalidad el desarrollo turístico.

1.2.3. Comercio

- a) Generar acciones específicas para impulsar el comercio establecido y programas con apoyos directos a su economía.
- b) Establecer un programa de regularización del comercio informal.
- c) Apoyar las acciones de los distintos organismos representantes del sector encaminadas a la formación y la capacitación de los comerciantes para un mejor servicio a los consumidores locales y turísticos.
- d) Promover el estudio de proyectos estratégicos que contribuyan a un mejor abasto de los productos básicos.

1.2.4. Agropecuario

- a) Impulsar el desarrollo y la aplicación de nueva tecnología para elevar la productividad del sector agropecuario.
- b) Promover la organización de los productores y la construcción de cadenas productivas con el apalancamiento financiero y el apoyo de servicios de capacitación y asesoría técnica que permita la profesionalización y el

fortalecimiento de los sistemas productivos.

- c) Implementar apoyos para la capacitación y la formación de los agricultores en estrecha vinculación con los programas del sector.
- d) Alentar la reconversión productiva para restituir su capacidad productiva a los recursos naturales y la utilización de tecnologías apropiadas y aquellas que impulsen la agricultura intensiva.
- e) Fomentar la formulación y la evaluación de proyectos de inversión agropecuaria y el apoyo a la gestión de las iniciativas de los pequeños productores que estén organizados y con una propuesta específica de desarrollo.

2. Desarrollo Social y Humano

2.1. Objetivo

Promover el acceso universal a los servicios de salud, con calidad y cobertura e impulsar el mejoramiento de la calidad educativa.

2.2. Acciones

2.2.1. Salud

- a) Gestionar, ante las instancias correspondientes, la construcción de un Centro de Salud y una extensión de la Unidad Básica de Rehabilitación para la Comunidad de La Esperanza.
- b) Gestionar el apoyo de instituciones públicas y privadas de carácter federal, estatal y municipal para dar cobertura a los gastos médicos no incluidos en los actuales programas de salud.
- c) Fomentar la cultura de manejo integral de los desechos domiciliarios con la participación de la población colonense.
- d) Gestionar la instalación de una Clínica de Especialidades manejada

por la Universidad Autónoma de Querétaro.

- e) Promover la construcción de Centros y Clínicas de Salud para ampliar la cobertura del servicio.
- f) Impulsar la rehabilitación y ampliación de los Centros de Salud existentes en el municipio.
- g) Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Salud del estado, un programa para la prevención y la atención de las adicciones.

2.2.2. Educación

- a) Apoyar los programas institucionales federales y estatales que promuevan la calidad de la educación y la docencia.
- b) Fortalecer el programa de becas con la finalidad de que los escolares logren terminar su nivel académico, lo que les permita tener mejores oportunidades de desarrollo.
- c) Suscribir convenios de participación con instituciones federales y estatales que promuevan el patrimonio cultural y artístico del municipio.
- d) Otorgar becas para nuevos talentos artísticos en las distintas disciplinas, así como para personas con una trayectoria reconocida en el arte.
- e) Promover el desarrollo de la cultura y el conocimiento de la ecología en estrecha colaboración con los programas de educación ambiental de las instituciones de gobierno, especialmente en los niveles de educación básica y media.

2.2.3. Integración Social

- a) Realizar campañas de formación de valores que fortalezcan los lazos familiares.

- b) Promover una política de equidad de género en las acciones del gobierno municipal.
- c) Emprender actividades para aprovechar el tiempo libre de los jóvenes en acciones comunitarias de diversa índole.
- d) Apoyar acciones que generen oportunidades de empleo para los jóvenes.
- e) Promover un programa de atención contra las adicciones.
- f) Ampliar la cobertura de atención de los adultos mayores, especialmente en las zonas con mayor marginalidad.

3. Infraestructura para el Desarrollo

3.1. Objetivo

Ordenar el territorio municipal desde la perspectiva de la sustentabilidad y con respeto a los recursos naturales, a fin de proyectar las obras de infraestructura requeridas para el desarrollo económico y social del municipio.

3.2. Acciones

3.2.1. Obra pública

- a) Gestionar convenios de colaboración con dependencias estatales y federales como la Comisión Estatal del Agua, la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Federal de Electricidad, para la participación en obras de la cabecera municipal, la rehabilitación de las plantas tratadoras de aguas residuales con deficiencias en su funcionamiento y la revisión pronta y expedita de los proyectos de drenaje, así como proyectos de energía eléctrica tendentes a impulsar el desarrollo regional para la gestión de la cobertura total en la infraestructura básica (agua, luz y drenaje).

- b) Fomentar el empleo regional privilegiando la contratación de personal de la misma localidad en que se realice la obra pública municipal durante su ejecución y en la etapa de operación.
- c) Conformar un sistema de enlace municipal que, en concordancia con la estructura de las localidades, logre llevar obra pública de urgente necesidad y con ello mejorar e incrementar la infraestructura básica, el equipamiento urbano y los servicios municipales como factor de apoyo y fomento al ordenamiento territorial.
- d) Promover la canalización de recursos para la construcción de infraestructura urbana básica y fomentar la construcción de un relleno sanitario, para contribuir al saneamiento ambiental y la preservación del medio ambiente.
- e) Impulsar desarrollos de vivienda integrados a la estructura urbana existente, que cuenten con servicios y equipamiento suficiente y adecuado, con el fin de mejorar la vivienda mediante la gestión de programas que atiendan las necesidades de la población con más bajos recursos económicos
- f) Modernizar los procesos para la administración del desarrollo urbano.
- g) Implementar acciones tendentes a la conservación de los elementos patrimoniales de la arquitectura tradicional e histórica en la demarcación municipal, en coordinación con el Instituto de Nacional de Antropología e Historia.
- h) Establecer condiciones de libre tránsito de las peregrinaciones que

llegan a la Basílica de la Virgen de los Dolores de Soriano. De acuerdo con la vocación religiosa de la cabecera municipal, se gestionará la construcción del camino a la Virgen de los Dolores de Soriano a partir del entronque con el camino a Tolimán.

- i) Aumentar la cobertura municipal en la red de estatal de caminos y carreteras.
- j) Mejorar las intersecciones de la red carretera y caminera municipal.

3.2.2. Ordenamiento territorial

- a) Elaborar proyectos urbanos de escala regional, metropolitana y local, que generen obra pública coherente con la planificación del desarrollo.
- b) Participar en las instancias de Catastro en los Comités de Planeación del desarrollo urbano del estado.
- c) Asegurar una Reserva Territorial para cubrir las necesidades de crecimiento poblacional.
- d) Gestionar una re densificación para poblar las zonas a las que se les ha asignado el uso del suelo para asentamientos poblacionales y promover el cambio a tal uso para aquellas zonas que no tienen capacidad para fines agrícolas, en el Plan de Desarrollo Municipal.

3.2.3. Servicios municipales

- a) Construir, mantener, adecuar y modernizar los espacios públicos.

3.4. Seguridad

3.4.1. Objetivo

Salvaguardar la integridad, los derechos y los bienes de las personas, preservando el orden y la paz públicos, con estricto respeto a los derechos humanos.

3.4.2. Acciones

- a) Apoyar todas las medidas de política que propicien la presentación de denuncias de hechos delictivos.
- b) Promover la difusión de leyes y reglamentos municipales para fortalecer la cultura de la legalidad.
- c) Profesionalizar los cuerpos policíacos con base en una ética de servicio y respeto.
- d) Fortalecer la formación profesional de la Policía y los Cuerpos Especializados de Tarea.
- e) Capacitar al personal policial en materia de derechos humanos y atención a víctimas por tipo de delito y generar una cultura de respeto y promoción a los derechos humanos.
- f) Capacitar permanentemente a los servidores públicos en materia de derechos humanos.
- g) Mejorar la vinculación interinstitucional para dar respuestas eficientes y oportunas.
- h) Profesionalizar el personal de atención a emergencias.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), las áreas de Planeación, Información y Evaluación de la estructura municipal, así como las de Contraloría y la Dirección de Finanzas, en mutua y estrecha coordinación, serán las responsables de llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del Plan.

Entre otras funciones, serán las instancias encargadas de integrar los informes del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan Municipal de

Desarrollo y del avance programático presupuestal de las metas contenidas en el Programa Operativo Anual.

La participación social en el seguimiento del Plan se hará a partir del trabajo de los sectores organizados y consejos ciudadanos que operen en las diversas áreas de la administración municipal, así como los beneficiarios directos de cada una de las obras, acciones y servicios.

Para ello, el COPLADEM trabajará en sesiones específicas, a través de sus subcomités y comisiones. Además, de ser necesario, se deberán diseñar diversos espacios de expresión y opinión social, donde se aporten elementos de seguimiento y evaluación de las acciones del gobierno.

El personal de la administración deberá conocer y enfocarse en los programas, los objetivos y las metas bajo su responsabilidad, según se enmarcan en el Plan, para así fortalecer el avance en el cumplimiento de la visión y la misión establecidas.

El esquema general de seguimiento y verificación de congruencia del quehacer gubernamental municipal tendrá los siguientes elementos de diseño:

- El conocimiento previo de la problemática a atender, para definir metas durante el periodo de gobierno.
- El eje rector identificado en el Plan, en el que se aborda dicha problemática.
- La identificación del Objetivo, la Estrategia y la Acción programática por atender.
- La identificación de los indicadores a medir.

- Las áreas responsables de cada programa.
- La forma de participación de los sectores organizados y de los beneficiarios directos.

CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
 - - - - -DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA

==== = ===== = ===== = =====

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA

==== = ===== = ===== = =====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012; ASÍ COMO TAMBIÉN SE AUTORIZA QUE LOS SALDOS EXISTENTES EN BANCOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012, DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SEAN EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013**, el cual se señala textualmente:

- - - - - **ACUERDO.** - - - - -

EN USO DE LA VOZ, **EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, INFORMA QUE LA PROPUESTA DE REFERENCIA HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD**, POR LO QUE SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012; ASÍ COMO TAMBIÉN SE AUTORIZA QUE LOS SALDOS EXISTENTES EN BANCOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012, DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SEAN EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTE GACETA (ANEXO I).- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA

ANEXO 1

ESTADO DE QUERETARO MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012												
CTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACION O REDUCCION 25/05/11	SALDO DEL PRESUPUESTO								
	SERVICIOS PERSONALES											
5-1-1-1-1000-100	5.1.1.1.1 Remuneraciones al Personal de carácter Permanente											
5-1-1-1-1000-100	111. Diarias	\$ 6,987,537.23								203,566.77	\$ 7,191,104.00	\$ 0.00
5-1-1-1-1000-100	112. Indebidas											
5-1-1-1-1000-100	115. Sueldo al personal base permanente	\$ 32,277,254.49								\$ 3,284,831.49	\$ 35,562,085.98	\$ 0.00
5-1-1-1-1000-100	114. Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero											
5-1-1-1-1000-100	5.1.1.1.2 Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio											
5-1-1-1-1000-100	121. Honorarios asimilables a salarios	\$ 250,000.00	\$ 700,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 295,840.18	\$ 1,845,840.18	\$ -
5-1-1-1-1000-100	122. Sueldos base al personal eventual	\$ 250,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 22,624.27	\$ 897,624.27	\$ -
5-1-1-1-1000-100	123. Retribuciones por servicios de carácter social											

5-1-1-1-1000-100	142 aportaciones a fondo de vivienda	\$ 200,000.00																	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -
5-1-1-1-1000-100	143 aportaciones al sistema para el retiro																		\$ -	\$ -	\$ -
5-1-1-1-1000-100	144 aportaciones para seguros	\$ 300,000.00																	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -
5-1-1-1-1000-100	5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas																		\$ -	\$ -	\$ -
5-1-1-1-1000-100	151 cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 90,000.00																	\$ 90,000.00	\$ -	\$ -
5-1-1-1-1000-100	152 indemnizaciones	\$ 2,000,000.00							\$ 3,400,000.00	\$ 1,200,000.00									\$ 2,000,000.00	\$ 6,787,884.49	\$ 6,787,884.49
5-1-1-1-1000-100	153 prestaciones y haberes de retiro																		\$ -	\$ -	\$ -
5-1-1-1-1000-100	154 prestaciones contractuales																		\$ -	\$ -	\$ -
5-1-1-1-1000-100	155 apoyo a la capacitación de los servidores públicos																		\$ -	\$ -	\$ -
5-1-1-1-1000-100	156 otras prestaciones sociales y económicas (SPT)	\$ 3,166,099.66						\$ 2,000,000.00											\$ 3,166,099.66	\$ 4,253,241.09	\$ 4,253,241.09
5-1-1-1-1000-100	157 Costos médicos	\$ 2,000,000.00																	\$ 2,000,000.00	\$ 1,206,963.80	\$ 1,206,963.80
5-1-1-1-1000-100	169 Beca hijos de trabajadores estimulados escolares																		\$ -	\$ -	\$ -
5-1-1-1-1000-100	160 prerrogativas	\$ 1,215,000.00																	\$ 1,215,000.00	\$ 1,083,138.36	\$ 1,083,138.36
5-1-1-1-1000-100	5.1.1.6 Previsiones																		\$ -	\$ -	\$ -
5-1-1-1-1000-100	161 provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social																		\$ -	\$ -	\$ -



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,
QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ
REGIDOR

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO